

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 161-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 16 de septiembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 064-2009-GR-LAMB./CDEPE de 07.SEPT.2009 del Consejero Regional Prof. Pedro C. Cisneros Calderón, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al pleno del Consejo Regional el "*Plan de Contingencia Frente al Fenómeno El Niño 2009-2010*" elaborado por la Asociación de Productores Apícolas - de Lambayeque y que fuera presentado al despacho de a Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo del Consejo Regional con Carta No 010-DSS/APAL, con la finalidad de ser elevado al Consejo Regional de Lambayeque;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con sus políticas y planes nacionales de desarrollo;

Que, la Ley N° 26305 por la que "*Declaran de Interés Nacional la Apicultura y la Actividad Agroindustrial de los Productos Agrícolas*", por su importancia económica, social y ecológica, crea el marco para la protección de la abeja doméstica - abeja *apis mellifera* - y a las especies de abejas nativas como insectos útiles, así como a la flora apícola como riqueza nacional evitando su tala indiscriminada y propiciando su reforestación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0143-2005-AG, aprueban el Reglamento de la Ley de Apicultura, cuyo Artículo 2° establece que la apicultura es una actividad económica que está inmersa en el campo agroindustrial, que contribuye al desarrollo agrario y a la protección del medio ambiente;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 161-2009-GR.LAMB./CR

Que, la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres. Los Planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;

Que, la Ley N° 28551 en su Artículo 3°, señala que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27687, modificada por la Ley N° 27902, en su Artículo 4°, estipula que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible y en su Artículo 6° determina que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional; orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, en el mismo cuerpo legal en su Artículo 10° prescribe que son competencias exclusivas, entre otras, las de dictar normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y promover el uso sostenible de los recursos forestales de la biodiversidad, disponiendo también que con competencias compartidas la promoción, gestión y regularización de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondiente a los sectores de agricultura, industria, comercio y medio ambiente;

Que, a fines del año 1997, se dió inicio a lo que fuera el Mega Niño del año 1998, en el que, no sólo se tuvo la pérdida considerable del 90% de las colmenas de los apicultores, sino también que causó grandes estragos a la población, especialmente a la rural, ya que por ese año no solo arrasó con las colmenas, sino

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 161-2009-GR.LAMB./CR

hasta con las humildes viviendas de las comunidades, en especial la apícola, que estaban ubicadas en zonas bajas y cercanas a los más caudalosos ríos: La Leche, Motupe, Chancay, y el Río Reque;

Que, la Asociación de Productores Apícolas de la Región Lambayeque, en la actualidad cuenta con 1356 productores apícolas con un total de 20,491 colmenas distribuidas en las zonas rurales de los distritos y provincias de la Región Lambayeque, como se detalla;

RELACIÓN DE PRODUCTORES, COLMENAS – APA L- SEGÚN PROVINCIAS

PROVINCIA	NÚMEROS DE PRODUCTORES	NÚMERO DE COLMENAS
LAMBAYEQUE	1,128	16,980
CHICLAYO	97	1,439
FERREÑAFE	131	2,072
TOTAL	1,356	20,491

Fuente: Censo Apícola 2008

Que, el Fenómeno El Niño afectará considerablemente a todos los apicultores, sin excepción, dado que éstos tienen sus colmenas en las zonas rurales y en diferentes lugares estratégicos de los campos y bosques de la Región;

Que, el daño global que generará el Fenómeno El Niño a los Apicultores de la Región Lambayeque de no contar con el apoyo del Gobierno traerá como consecuencias:

- Pérdida de Colmenas (no incluye abejas) : S/. 2'295,040
- Pérdida de Abejas (por muerte y enjambración) : 2'090,160
- Pérdida de Producción (350 TM) : 2'800,000
- Daños de Infraestructura y equipos APAL : 80,000

Total de pérdida : S/. 7'265,200

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 161-2009-GR.LAMB./CR

Que, por lo tanto se necesita de un *"Presupuesto para el Plan de Contingencia Frente al Fenómeno El Niño 2009-2010"*, el cual requiere de S/. 2'074,187.00 nuevos soles, para enfrentar con éxito la ocurrencia de dicho fenómeno natural, ya que la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica - NOAA, ha pronosticado a dicho fenómeno como muy severo y de mayor duración, esta situación es preocupante ya que para ellos esta actividad es su única fuente de trabajo e ingresos económicos y que de atenderseles oportunamente con el Presupuesto solicitado, los Productores Apícolas ejecutarán las acciones de Prevención y Respuesta, ya que cuentan con los Recursos Humanos altamente capacitados para enfrentar con éxito el Fenómeno "El Niño".

Que, lo sustentado en los presentes considerandos, justifica que se requiera un *"Presupuesto para el Plan de Contingencia Frente al Fenómeno El Niño 2009-2010"*; para nuestros Productores Apícolas de la Región Lambayeque;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2009;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Contingencia frente al Fenómeno El Niño 2009-2010" para atención de los Productores Apícolas de la Región Lambayeque, el mismo que en veinte y seis folios (26) corre adjunto a la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque se dirija al Gobierno Nacional solicitando el presupuesto de S/. 2'074,187.00 nuevos soles para que se atienda el "Plan de Contingencia Frente al Fenómeno El Niño 2009-2010" a que se refiere el Artículo Primero de la presente disposición regional.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 161-2009-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la ejecución de las acciones correspondientes al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero y Segundo del presente Acuerdo Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.